



Superintendencia
de Bancos de Panamá

21 de octubre de 2015
Circular No. SBP-DPC-FACT-0167-2015

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Requerimiento de información Manual y Programa de
Cumplimiento. Acuerdo No.5-2015, Artículo 13

Señor (a) Gerente General:

La Superintendencia de Bancos de Panamá a través del Departamento de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas, considerando las mejores prácticas de supervisión y el enfoque de supervisión in-situ basado en riesgos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, requiere del envío a esta Superintendencia del Manual, Programa, Políticas, Procedimientos, mecanismos y cualquier otra información utilizada por las empresas de factoring para el manejo, control y prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo.

La información requerida debe ser remitida con atención a la Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas, en forma electrónica (Disco Compacto - CD), en formato pdf.

El plazo para enviar esta información vence el 15 febrero 2016.

Las actualizaciones que se realicen a alguno de estos documentos deberán ser remitidas, igualmente, a esta Superintendencia con las indicaciones de la página(s) objeto de reemplazo.

Cualquier consulta relacionada con este requerimiento, agradeceremos dirigirla a través de soporte@superbancos.gob.pa utilizando la referencia de esta circular.

Agradecemos al señor Gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

/mddec.

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”